



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

---

De: Tribunal de Contralor

A: Sra. Intendente Municipal

Lic. María Eugenia Martini

**DICTAMEN N° 05-TC-2013**

En nuestro carácter de miembros del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Nro. 59, inciso 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, informamos que hemos recibido de la Sra. Intendente Interina el "Balance anual correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio Nro. 109 finalizado el 31 de Diciembre del 2011" el día 06 de Mayo de 2013 por Nota 098-I-2013, 29 folios y Memoria. Posteriormente, con fecha 15/05/2013 y mediante Nota 372-DCG-2013, se presenta reemplazo del Cuadro 3 "Estado de Situación Patrimonial" de la cuenta general del Ejercicio N° 109 al 31/12/2011 y de las Notas 4 a 7 de la Cuenta General del Ejercicio finalizado el 31/12/2011. Por último, con fecha 26/08/2013 se envía al Tribunal el reemplazo del Cuadro de Bienes de Uso, mediante nota 773-DCG-13. Se procedió a analizar, auditar y controlar toda la documentación mencionada, para arribar al presente Dictamen.

**I) ANTECEDENTES**

**a) Específicos**

1. Carta Orgánica Municipal, Tras. 51, 53, 54, 55, 59, 61 y 62.
2. Ordenanza de Contabilidad. (669-CM-1991).
3. Ordenanza N° 1611-CM-06 y N° 1772-CM-07 de Proceso Presupuestario MSCB.
4. Presupuesto correspondiente al Año 2011.
5. Información principal o cuerpo del Balance del año 2011 (29 folios):
  - I) Cuadros 1 a 3.
  - II) Anexos I, II y III.
  - III) Cuadro de Bienes de Uso.
  - IV) Detalle de Listado a Pagar y perimidas.
  - V) Notas 1 a 11 de la Cuenta General del Ejercicio con Información Complementaria Nota a) hasta la II) y detalle de hechos posteriores al cierre.
6. Memoria.

7. Soporte de la información Principal (Tomo I 239 folios, Soporte reportes de Balance de presentación, Balance de sumas y saldos, asientos contables y mayores, Tomo II 582 folios, Soporte referente a disponibilidades, Tomo III 479 folios referente a Créditos y Bienes de Uso, Tomo IV 590 folios referente a Inmuebles y Deudas. Listado de Bienes vigentes al 31/12/2011).
8. Ejecuciones mensuales presupuestarias de ingresos y egresos.
9. Balance anual correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio N° 109 y Memoria finalizado el 31 de Diciembre del 2011 recibido el día 06 de mayo de 2013 por Nota 098-I-2013, 29 folios, el que hemos procedido a analizar, auditar, controlar y dictaminar. Con fecha 15/05/2013, mediante Nota N° 372-DCG-2013, se presenta reemplazo del Cuadro 3 "Estado de Situación Patrimonial" de la cuenta general del Ejercicio N° 109 al 31/12/2011 y de las Notas 4 a 7 de la Cuenta General del Ejercicio finalizado el 31/12/2011 y posteriormente con fecha 26/08/2013 se envía al Tribunal el reemplazo del Cuadro de Bienes de Uso, mediante nota 773-DCG-2013. Documentación que hemos procedido a analizar, auditar, controlar y dictaminar.
10. Documentación según el siguiente detalle:
  - a) **Notas Tribunal de Contralor:** N° 043-TC-2012, N° 250-TC-2012, N° 159-TC-2013, N° 308-TC-2013, N° 318-TC-2013, N° 328-TC-2013, N° 329-TC-2013, N° 330-TC-2013, N° 331-TC-2013, N° 332-TC-2013, N° 333-TC-2013, N° 334-TC-2013, N° 335-TC-2013, N° 336-TC-2013, N° 337-TC-2013, N° 338-TC-2013, N° 339-TC-2013 y N° 360-TC-13.
  - b) **Notas Dirección de Contaduría General :**N° 007-DCG-2012, N° 158-DCG-2012, N° 218-DCG-2012, N° 362-DCG-2013, N° 372-DCG-2013, N° 760-DCG-2013, N° 763-DCG-2013, N° 763-DCG-2013 bis, N° 629-DCG-2012, N° 773-DCG-2013, y N° 786-DCG-2013.
  - c) **Notas de Intendencia:** N° 108-I-2012, N° 199-I-2012 y N° 098-I-2013.
  - d) **Nota de Secretaria de Hacienda:** N° 205-SH-2012
  - e) **Actas de Auditoría del Tribunal de Contralor:** N° 376/2011, N° 377/2011, N° 378/2011, N° 379/2011, N° 380/2011, N° 381/2011, N° 410/2011, N° 411/2011.
  - f) **Dictámenes Nro.** 01-TC-04, 07-TC-04, 10-TC-04, 03-TC-05, 05-TC-2007, 01-TC-2009, 02-TC-2011, 01-TC-2012, y 09-TC-2012.
11. Proyecto del Centro de Estudios Científicos y Técnicos, Anteproyecto N° 2 de Normas Profesionales de Aplicación a la Contabilidad de la Hacienda Pública.

12. Resoluciones Técnicas Nro. 4 a 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

13. Recomendación Técnica del Sector Público N° 1. Marco Conceptual Contable para la Administración Pública. Centro de Estudios Científicos y Técnicos. Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

## **b) Aclaratorios**

1. Con fecha 13 de Agosto de 2013 por Notas 328 a 339, El Tribunal de Contralor circularizó a los siguientes proveedores: CODISTEL SA, COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD BARILOCHE, EMEBESUR SA, IPPV, INVAP INGENIERIA SA, INDUSTRIAS JUAN SECCO SA, MICRO OMNIBUS TRES DE MAYO SA, PALMA SA, SOYEM, TEKEL TRADING, TRANSPORTAR SA.
2. Se recibió también en forma complementaria, acompañando a la documentación descripta en copia simple:
  - I. Informe al 31/12/2011 de la DT a la DGC S/N-DT-2012, incluye conciliaciones bancarias al 30/12/2011, certificaciones saldos bancarios, detalle de cheques emitidos y no cobrados, cheques anulados y listados de chequeras en blanco. Copia de arqueos efectuados. Listado de pólizas vigentes al 31/12/2011.
  - II. Informe al 31/12/2011 del Concejo Municipal a la DCG sobre conciliación bancaria cuenta Bco. Patagonia, extractos bancario y libro banco.
  - III. Dictamen N° 03-TC-2012 sobre Fiesta de la Nieve 2011. Detalle de Depósitos y Gastos confeccionado por la Secretaria de Turismo sobre los movimientos del periodo 2011 de la cuenta Fondo Fiesta Nacional de la Nieve, certificación bancaria , planilla Banco y extracto bancario.
  - IV. Inventario de Bienes Vigentes al 31/12/2011 de D. Bienes Patrimoniales.
  - V. Soporte referente a Bienes de Uso
  - VI. Soporte referente a Créditos, Adelantos de Sueldos, Coparticipación, Deudas Comerciales, Sociales, Fiscales, Bancarias y Otras Deudas, Previsiones y Ajustes de Resultados de Ejercicios anteriores.
  - VII. Reportes emitidos por Sistemas Bejerman, con Balance de Sumas y Saldos, Registración contable diaria, Mayores de cuentas contables.
  - VIII. Reportes de Asientos presupuestarios. Ejecución presupuestaria 2011.
  - IX. Informe de Inmuebles de Dominio Municipal al 31/12/2011.
  - X. Otros papeles de trabajo emitidos por la Dirección de Contaduría sobre la contabilidad del ejercicio 2011.
  - XI. Ejercicio económico Nro. 21 del Ente Mixto de Promoción Turística EMPROTUR BARILOCHE finalizado al 31 de diciembre del 2011, oportunamente analizado y dictaminado por este Tribunal.
  - XII. Ejercicio económico Nro. 14 del SIMBOV finalizado al 31 de diciembre del 2011, oportunamente analizado y dictaminado por este Tribunal.
  - XIII. Ejercicio económico Nro. 8 del Ente Autárquico Administrador y Científico – Técnico de Parque

Municipal Liao Liao, finalizado al 31 de diciembre del 2010, oportunamente analizado y dictaminado por este Tribunal, sugiriendo su rechazo.

XIV. Ejercicio económico Nro. 4 del Instituto Municipal de la Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, finalizado el 31 de diciembre de 2011, oportunamente analizado y dictaminado con rechazo por este Tribunal.

XV. Rendición Fiesta Nacional de la Nieve, año 2011.

XVI. Ejercicio económico Nro. 3 del Ente Mixto Jardín Botánico Municipal de San Carlos de Bariloche.

### c) Control Interno. Bibliografía:

1. "**Los Balances**" (Tratado sobre los Estados Contables) y "**Auditoría y Sindicatura**", ambos de Alberto Víctor Vern.
2. **Informe sobre Auditoría Número 5 de la FACPCE** (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas) y **CeCyT** (Centro de Estudios Científicos y Técnicos).
3. Información recopilada durante las **IV Jornadas de Contabilidad Pública**, Buenos Aires, Septiembre de 2005, organizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, aplicada a presentación y auditoría de los estados de la hacienda pública, en ocasión de la concurrencia del Asesor Contable, Cr. Ariel Gomis.

## II) CONSIDERANDO

1. Que la Carta Orgánica Municipal, en el Artículo Nro. 3, manifiesta "El Municipio de San Carlos de Bariloche dicta la Carta Orgánica adoptando la forma representativa, democrática y republicana, conforme a los preceptos de las constituciones de la Nación Argentina y de la Provincia de Río Negro, haciendo propios los derechos, declaraciones y garantías en ellas contenidos."
2. Que una de las garantías de los ciudadanos es la publicidad de los actos de gobierno.
3. Que es deber de este Tribunal informar a los restantes Poderes del Estado Municipal y la Ciudadanía de las anomalías detectadas, si las hubiere.
4. Que el Reglamento de Contabilidad (aprobado por Ordenanza 669-CM-91), en el artículo N° 68 fija lo siguiente: "La cuenta general del ejercicio será confeccionada por la Contaduría Municipal y elevada al Departamento Ejecutivo antes del 15 de marzo del ejercicio siguiente". A su vez, el Depto. Ejecutivo deberá remitir la Cuenta General junto con la Memoria al Tribunal de Contralor antes del 31 de marzo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 51 inciso 12 de la Carta Orgánica.
5. Que el 8 de diciembre del 2011 se procedió al cambio de autoridades de este Tribunal de Contralor, que al tiempo del análisis de este Balance se encuentran vigentes en sus cargos.
6. Que la presentación de la cuenta general del Municipio correspondiente al Ejercicio 2011, en su versión original, no fue presentado en tiempo y forma (Nota de Intendencia Nro. 098-I-2013 de fecha 06/05/2013). Posteriormente con fecha 15/05/2013 mediante Nota 372-DCG-2013, se presenta

reemplazo del Cuadro 3 "Estado de Situación Patrimonial" de la cuenta general del Ejercicio N° 109 al 31/12/2011 y de las Notas 4 a 7 de la Cuenta General del Ejercicio finalizado el 31/12/2011. Por último con fecha 26/08/2013 se envía al Tribunal el reemplazo del Cuadro de Bienes de Uso, mediante nota 773-DCG-2013.

### **III) ESTADOS AUDITADOS**

- Cuadro 1 (1/2) con Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos al 31/12/2011.
- Cuadro 1 (2/2) con Estado de Ejecución del Presupuesto de Egresos al 31/12/2011.
- Cuadro 2 con Estado Financiero del Ejercicio Económico Nro. 109 finalizado el 31/12/2011.
- Cuadro 3 con Estado de Situación Patrimonial de la cuenta general del Ejercicio Nro. 109 al 31/12/2011.
- Notas 1 a 11 de la Cuenta General del Ejercicio finalizado el 31/12/2011 con información complementaria.
- Cuadro Bienes de Uso Ejercicio al 31/12/2011.
- Anexos I, II "A PAGAR CONSOLIDADA Y DEL AÑO" Cuenta General del Ejercicio al 31/12/2011.
- Listado a Pagar sólo totales.
- Listado de Perimidas.
- Anexo III Resultado Presupuestario y del Ejercicio al 31/12/2011.

El Ejercicio Económico N° 109 fue elevado mediante Nota N° 98-I-2013 con fecha 06/05/2013 por el Intendente Interina Lic. Maria Eugenia Martini. Posteriormente con fecha 15/05/2013 la Dirección de Contaduría General mediante nota N° 372-DCG-2013, debido a una observación realizada por este Tribunal, envía reemplazo del Cuadro 3 con Estado de Situación Patrimonial de la cuenta general del Ejercicio N° 109 al 31/12/2011 y de las Notas 4 a 7 de la Cuenta General del Ejercicio finalizado el 31/12/2011. Por último, con fecha 26/08/2013 se envía al Tribunal el reemplazo del Cuadro de Bienes de Uso, mediante nota N° 773-DCG-13.

### **IV) REVISIÓN Y ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA**

El examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría argentinas, Resolución Técnica N° 7, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

Las normas de auditoría exigen la planificación, ejecución y conclusión para poder establecer con razonable seguridad que la información proporcionada por los estados contables en su conjunto carece de desvíos significativos.

Una auditoría comprende la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de las afirmaciones y cifras relevantes; la evaluación de las estimaciones importantes efectuadas; la revisión de las normas contables de valuación y exposición utilizadas, y el control de la presentación general de los estados contables con el objeto de emitir una opinión sobre la información proporcionada, estimando si corresponde la significatividad de los desvíos con su incidencia sobre la razonabilidad de los estados contables revisados.

El examen practicado ha sido efectuado sobre bases selectivas de la información significativa y ha considerado a los estados contables en su conjunto.

La auditoría consistió en la aplicación de procedimientos de revisión analítica a los diferentes componentes y elementos de los estados contables.

De la revisión efectuada han surgido algunas salvedades que se identifican en el punto V) OBSERVACIONES Y ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN.

Al respecto se tuvieron en cuenta en forma complementaria las consideraciones y definiciones previstas en "El Informe para el sector público Nro. 2" denominado "Anteproyecto de normas contables profesionales de aplicación a la contabilidad de la hacienda pública", elaborado por el Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT) de la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y en la "Recomendación Técnica del Sector Público N° 1" Marco Conceptual Contable para la Administración Pública. Cecyt. Facpce.

## **V) OBSERVACIONES y ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN**

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche presenta sus estados contables en forma integral siguiendo la metodología y lineamientos establecidos por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas de la República Argentina. De la evaluación de los mismos pudo determinarse que:

### **1. Estado de Situación Patrimonial de la Cuenta General del Ejercicio**

Se observó que en el Estado de Situación Patrimonial, el Total de Activo no era igual a la suma del Pasivo y el Patrimonio Neto, motivo por el cual, se solicitó a la Dirección de Contaduría General que subsane el mencionado error. La DCG remitió mediante Nota N° 372-DGC-2013 dicho estado con las correcciones correspondientes.

### **2. Registración Contable de la Ejecución Presupuestaria**

Se ha realizado un relevamiento de Ingresos y Egresos sobre la Ejecución Presupuestaria del Municipio para los meses de Enero, Abril, Julio y Diciembre de 2011 y su registración contable mensual.

Para los meses mencionados se relevó lo recaudado en el mes (Ingresos) y lo pagado en el

mes (Egresos), cruzando la información contable según asientos correspondientes con los cuadros de ejecución presupuestaria mensual.

Se ha constatado que la registración contable mensual de las cuentas de egresos (pagados en el mes) y de ingresos (recaudados en el mes), por los meses indicados precedentemente, coinciden con los montos presentados en la ejecución presupuestaria mensual; no encontrándose diferencias.

### **3. Ejecución no presupuestaria**

Con respecto a la verificación de la ejecución no presupuestaria, se pudo observar la existencia en la Ejecución de Ingresos de la partida no presupuestaria "Ingresos a discriminar" por un monto significativo.

Este Tribunal considera oportuno que se evalúe la inclusión de dicha partida como presupuestaria, debido a que mayoritariamente la misma incluye partidas de esa característica.

### **4. No se han cumplido en su totalidad las pautas presupuestarias**

El Presupuesto es una herramienta fundamental para aplicar los lineamientos de la Planificación Estratégica a la gestión, ya sea pública o privada.

El Presupuesto en el sector público municipal requiere tener en consideración las condiciones que plantean la necesidad de planificar:

- a) Obliga a ampliar la visión sobre las posibilidades reales de la ciudad.
- b) Genera la necesidad de pensar en términos de mediano y largo plazo.
- c) Abre un espacio de reflexión acerca de los objetivos de la ciudad.
- d) Permite asumir que el cambio es una condición permanente.
- e) Facilita una visión amplia en relación con el rumbo que toma el objeto sobre el que se planifica y la anticipación de cambios en el entorno.
- f) Genera una administración conocedora de las cuestiones políticas claves y con capacidad para lograr los objetivos planteados.

Según el análisis efectuado sobre el Presupuesto 2011 y su ejecución presupuestaria, se puede observar que existen desvíos presupuestarios tanto en los Ingresos como en las Erogaciones Presupuestadas.

Se verificó en Ingresos una ejecución presupuestaria del 75,88%, concluyendo en un 24,12% de déficit presupuestario.

Se verificó en Egresos una ejecución presupuestaria del 78,96%, concluyendo en un 21,04% de economía presupuestaria.

La sobre estimación de ingresos da lugar a reestructuras presupuestarias en función de la normativa vigente en el período auditado. Este Tribunal considera que este error de estimación desvirtúa la esencia misma de esta herramienta (detallado en nota 398-TC-2008 de fecha 04/11/2008, 445-TC-2009 de fecha 07/10/2009 y 589-TC-2010 de fecha 09/11/2010).

Se realizaron 179 disposiciones de reestructuras presupuestarias, de las cuales 2 fueron aprobadas por Ordenanza por un monto total \$42.551.283,58 y sin Ordenanza 177, por un monto total \$36.657.223,92 no alcanzando el límite del 15% establecido por Carta Orgánica Municipal. El total de las reestructuraciones presupuestarias superó los \$ 79.208.507,50.

Al respecto este Tribunal de Contralor sugiere que el Presupuesto refleje una estimación cercana a la realidad, cumpliendo de esta manera con los lineamientos planteados precedentemente.

## **5. Los estados contables han sido confeccionados en moneda histórica**

Hasta el 31 de agosto del año 1995 rige para los estados contables el método de ajuste por inflación establecido por la Resolución Técnica Nro. 6 de la F.A.C.P.C.E., que permite exponer los estados contables en moneda constante reconociendo en forma integral los efectos de la inflación.

Desde el 1 de septiembre del 1995 al 31 de diciembre del 2001 el ajuste por inflación fue discontinuado debido a que la variación en el índice de precios al por mayor nivel general, no superaba la pauta del 8% anual establecida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales.

A partir del 1ero. de enero del 2002 y hasta el 28/02/2003 se retoma la aplicación del ajuste por inflación, en cumplimiento de la Resolución 240/02 de la F.A.C.P.C.E. y 196 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro. A partir del 1ero. de marzo del 2003 se discontinúa nuevamente el ajuste por inflación por el Decreto 664/2003.

## **6. Observaciones a las cuentas del Balance Municipal**

A continuación, se presenta ordenado por exigibilidad, el resultado de las observaciones a las cuentas del Balance Municipal:

### **a) Disponibilidades - Caja y Bancos**

**Definición:** La Resolución Técnica Nro. 9 de la Federación Argentina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, indica que se incluyen en el rubro el dinero en efectivo y otros valores de poder cancelatorio y liquidez similar.

Algunos procedimientos de auditoría que generalmente se aplican:

1. **Arqueo de Fondos:** Es el recuento físico de la existencia de dinero, cheques y valores similares existentes en una caja. Su objetivo es comprobar que los saldos que muestran los registros contables coincidan con la tenencia real del ente.



2. **Confirmación de saldos:** Este procedimiento implica efectuar una revisión de los valores de partida y una inspección ocular selectiva atendiendo a la característica acumulativa de esta cuenta.
3. **Conciliación Bancaria:** Este procedimiento es el elemento de control que permite a partir del saldo del resumen bancario y el saldo de la cuenta respectiva del mayor, detallar las diferencias entre los registros, determinando las causas de las mismas.

## 1) Caja

### Procedimiento realizado por este Tribunal:

Con fecha 30/12/2011 el Tribunal del Contralor se presentó en la Dirección de Tesorería para realizar tareas de auditoría, realizando los arquezos de las Cajas: Caja Municipal 00 (general), Caja Emprotur, Caja Cambio N° 18, Caja cheques a depositar, Caja 85, también se verificaron los Cheques Diferidos, las chequeras en blanco, los Cupones de Tarjetas del día, los cheques a depositar del día y los cheques emitidos s/ Acta de auditoría. Adicionalmente, el Tribunal realizó los siguientes arquezos de caja: El día 29/12/2011 s/ Actas de Auditoría se realizó arqueo de la Caja de Mesa de Entradas N° 1 y Caja de Mesa de Entradas N° 2. El día 30/12/2012 s/ Actas de Auditoría se realizó arqueo de la Caja del Instituto Municipal de la Tierra y Vivienda para el Habitat Social, Caja del Tribunal de Faltas II y Caja Terminal.

Con fecha 31/07/2012 s/ Nota s/n-DT-2012 la Dirección de Tesorería envía a la Dirección de Contaduría un informe con la documentación por el cierre de ejercicio 2011, solicitada previamente por Contaduría mediante Nota N° 923-DCG-2011 de fecha 02/12/2011. En la misma se detalla copia de los arquezos efectuados a las siguientes cajas: Tribunal de Faltas II, Mesa de Entrada I, Mesa de Entradas II, Terminal de Ómnibus, Puesto Sanitario, Dirección de Servicios, Transito y Transporte, Playon Municipal, Delegación Cerro Otto, Delegación Lago Moreno, Delegación Cerro Catedral. Se observa la omisión del arqueo de la Caja General 00 de Tesorería al cierre del ejercicio. Mediante Nota N° 763-DCG-2013 de fecha 22/08/2013 la Dirección de Contaduría envía la documentación respaldatoria con la cual se logra argumentar y validar el saldo de la Caja general de Tesorería 00.

Por todo lo expuesto anteriormente, se pueden verificar las afirmaciones de EXISTENCIA, PROPIEDAD y VALUACIÓN de los activos que componen el saldo al cierre.

## 2) Valores en Garantía

Algunos de los procedimientos de auditoría que generalmente se aplican:

1. Confirmación de saldos.
2. Control de partidas contabilizadas en el mayor de la cuenta.
3. Cotejo de lo expuesto en los estados contables con el mayor.
4. Verificación de las sumas algebraicas de las partidas que componen el rubro auditado.

### **Procedimiento realizado por este Tribunal:**

Se analizaron las partidas en forma independiente identificando los números de póliza, fecha, tipo de seguro, concepto, tomador del seguro y monto. Se realizó cotejo con el libro proveedores para verificar los movimientos ocasionados por el ingreso y la devolución de las garantías. Se verificó la existencia del ajuste que había solicitado este Tribunal, por la incorrecta inclusión de una póliza de seguro de vida colectivo por un monto de \$ 7.218,720,00.

Del análisis del rubro surge que existen en la cuenta Valores en Garantía, pólizas correspondientes a garantías de oferta y/o seguros de caución que son solicitadas en los diferentes procesos licitatorios o de compras llevados a cabo durante el periodo 2011, y que quedan a resguardo en la Dirección de Tesorería.

Por todo lo expuesto, se pueden verificar las afirmaciones de EXISTENCIA, PROPIEDAD y VALUACIÓN de los activos que componen el saldo al cierre.

### **3) Banco**

#### **Procedimiento realizado por este Tribunal:**

Se recibió a través de nota S/N de fecha 31 de Julio de 2012 de la Dirección de Tesorería, la certificación de saldos de las cuentas bancarias vigentes, el detalle de las conciliaciones bancarias al cierre del ejercicio, y el detalle de valores en garantía (pólizas y cheques diferidos), detalle cheques emitidos y no cobrados, cheques anulados y listado de chequeras en blanco. La Dirección de Tesorería mediante Nota de fecha 30 de Marzo de 2012 informa sobre la inexistencia de plazos fijos, bonos, títulos y vales en dicha Tesorería.

1. Se controlaron las conciliaciones de las cuentas en el Banco Patagonia N° 900001523, 900001524, 900001525, 900001526, 900001527, 900001528, 900001529, 900002349, 900002515, 900002616, 900002617, 900002618, 900002619, 900002620; en el Banco de la Nación Argentina N° 463/00009/00, 463/00047/30, 463/00049/36, 463/00057/39, 463/00127/19, 463/00144/28, 463/00153/34, 463/00164/46, 463/00169/61, 463/00165/49, 463/00181/55, 463/00182/58, 463/00218/20, 463/00219/23, 463/00227/26 y 463/00250/32 ; en el Banco Macro N° 032/29236/0; en el Banco Credicoop Cooperativo Ltda N° 6417/7; en el Banco Francés N° 365/7; y en el Banco de la Pampa N° 875/600602/6.

2. Conciliación Cuenta Corriente Banco Patagonia Nro. 900001523: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 121,00, los créditos no contabilizados ascienden a \$ 6.580,66, los débitos no conciliados ascienden a \$ 2.649,35 y los créditos no conciliados ascienden a \$ 9.229,00.

3. Conciliación Cuenta Corriente Banco Patagonia Nro. 900001525: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 415.219,99, los créditos no contabilizados ascienden a \$28.557,74, los débitos no conciliados ascienden a \$ 7.687,96 y los créditos no conciliados ascienden a \$ 148.611,36.

4. Conciliación Cuenta Corriente Banco Patagonia Nro. 900001526: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 48.787,60, los créditos no contabilizados ascienden a \$ 62.649,31, los débitos no conciliados ascienden a \$ 72.174,52 y los créditos no conciliados ascienden a \$ 30.952,69.

5. Conciliación Cuenta Corriente Banco Patagonia Nro. 900001527: los débitos no contabilizados

ascienden a \$ 2.760,01 y los Créditos no contabilizados ascienden a \$ 6,05.

6. Conciliación Cuenta Corriente Banco Patagonia Nro. 900001528: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 853,05 y los Créditos no contabilizados ascienden a \$ 6,05.
7. Conciliación Cuenta Corriente Banco Patagonia Nro. 900001529: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 5.230,20, los créditos no contabilizados ascienden a \$ 200,00 y los débitos no conciliados ascienden a \$ 1.500,00.
8. Conciliación Cuenta Corriente Banco Francés Nro. 365/7: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 2.135,73, los créditos no contabilizados ascienden a \$ 37.586,89, los débitos no conciliados ascienden a \$ 2.980,00 y los créditos no conciliados ascienden a \$ 5.859,77.
9. Conciliación Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina Nro. 463/00047/30: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 12,71, los créditos no contabilizados ascienden a \$ 5.992,70, los débitos no conciliados asciende a \$ 10,00 y los créditos no conciliados ascienden a \$ 10,00.
10. Conciliación Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina Nro. 463/00049/36: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 193,60 y los débitos no conciliados ascienden a \$ 538,30.
11. Conciliación Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina Nro. 463/00009/00: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 497,29, los créditos no contabilizados ascienden a \$ 6.149,21, Créditos no conciliados \$47.826,00 y Débitos no conciliados \$5.079,84.
12. Conciliación Cuenta Corriente Banco Nación Argentina Nro. 463/00181/55: los débitos no conciliados ascienden a \$ 6,68.
13. Conciliación Cuenta Corriente Banco Macro Nro. 032/29236/0: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 178.744,28, los créditos no contabilizados ascienden a \$ 55.208,02, los créditos no conciliados ascienden a \$ 7.793,32, y los débitos no conciliados ascienden a \$ 32.833,75.
14. Conciliación Cuenta Corriente Banco Credicoop Cooperativo Ltda Nro. 6417/7: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 23.911,77, los créditos no contabilizados ascienden a \$ 438.222,76, los débitos no conciliados ascienden a \$ 14.760,41 y los créditos no conciliados ascienden a \$ 324.504,13.
15. Conciliación Cuenta Corriente Banco Frances Nro. 365/7: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 2.135,73, los créditos no contabilizados ascienden a \$ 37.586,89, los débitos no conciliados ascienden a \$ 2.980,00 y los créditos no conciliados ascienden a \$ 324.504,13.

El total de débitos no conciliados representan el 7% del saldo total de Bancos, los créditos no conciliados representan el 28% del saldo total de Bancos. De ambos conceptos el rubro créditos no conciliados resulta ser representativo si lo tomamos en consideración del total de movimientos bancarios del período; por lo cual al ser un rubro tan sensible se realiza la observación para que se vaya minimizando la utilización de estas partidas pendientes dentro de las conciliaciones bancarias. Si bien el rubro débitos no conciliados no es significativo respecto al saldo total de Bancos, se debe minimizar su utilización en las

conciliaciones bancarias.

Con relación a las cuentas bancarias de Fondos Especificos se expresa que mediante Ordenanza N° 2276-CM-11 se exceptuó al Ejecutivo Municipal del reintegro de fondos de afectación específica, al cierre del ejercicio financiero 2011.

Asimismo, la Dirección de Contaduría informó que de la cuenta bancaria del Banco Patagonia N° 900001527 se extrajeron \$ 1.000.000,00, de la cuenta Banco Patagonia N° 900001528 \$ 125.000,00, de la cuenta Banco Patagonia N° 900001529 \$ 230.000,00 y de la cuenta banco Macro 32029236-0 \$ 81.000,00, con destino a cubrir el descubierto bancario existente en la cuenta Bancaria Banco Patagonia N° 900001525. Mediante los procesos de auditoría se ha podido verificar dichos movimientos.

Se ha observado que al 31 de diciembre de 2011 han quedado sin ejecutar o están parcialmente ejecutados varios programas cuyas remesas se encuentran recepcionadas. A continuación se detallan algunas de las cuentas bancarias receptoras de recursos con afectación específica que poseen saldo pendientes de ejecutar: Banco Patagonía N° 900001525 quedan por ejecutarse \$ 1.027.079,44 compuesto de Programa Red de Cloacas B° Las Margaritas \$200.000,00, PROMENU \$ 50.000,00, CONIAR \$ 124.947,00, PLAN CALOR 2011 \$ 130.000,00, FONDO SOLIDARIO \$ 306.109,00 y Casa Propia \$216.023,44, Banco Patagonia N° 900001527 \$ 40.000,00 compuesto por Consejo de Seguridad Bariloche \$ 40.000,00, Banco Patagonia N° 900001528 \$ 83.738,90 compuesto por Comedores Escolares \$ 44.738,90 y Equidad Mas Desarrollo y Mejor Democracia \$ 39.000,00, Banco Patagonia N° 900001529 \$ 456.456,79 compuesto por Conexión Red de Gas B° Nahuel Hue \$ 100.000,00 y Fondo Solidario \$ 356.456,79, Banco del la Nación N° 46000047/30 \$ 154.790,00 compuesto por Programa Evento Turismo Cultural \$ 5.000,00, SEDRONAR \$ 37.500,00, PROTOCOLO ADICINAL 10/11 \$ 52.290,00 y Mejoramiento Turístico Parque Municipal Llao-Llao \$ 60.000,00 y Banco Macro 32029236-0 \$ 110.000,00 compuesto por Programa Montaña de Río Negro \$ 10.000,00 y Programa Acceso Vial ruta N° 40 y 23 \$ 100.000,00. Cabe aclarar que esta última no es un cuenta destinada a la recepción de fondos específicos, sin embargo, ha sido utilizada para recepcionar los fondos antes mencionados.

El objetivo de la conciliación bancaria es determinar la razonabilidad de las diferencias, representando un control importante, que le permite detectar errores u omisiones de contabilización e inclusive algunas irregularidades. La conciliación bancaria es una herramienta fundamental de control, es el procedimiento básico de auditoría y control para poder validar los saldos contables de las cuentas bancarias.

Por lo expuesto precedentemente se pudieron reunir sobre la mayoría de estas cuentas los elementos de juicio válidos y suficientes que permiten respaldar el informe a través de la aplicación del procedimiento de auditoría mencionado u otros procedimientos alternativos, salvo los montos identificados en forma global que aún faltan conciliar y que fueron enunciados en los items de conciliación de las distintas cuentas bancarias.

Por otro lado, se observó a partir del relevamiento realizado, que se han expuesto los saldos acreedores de las cuentas bancarias del Banco Credicoop N° 6417/7 \$ 23.749,28, Banco Frances N° 365/7 \$ 29.043,10, Banco Patagonia N° 900002617 \$ 555,12 y Banco Patagonia N° 900002620 \$ 576,28, dentro

del rubro Bancos cuando debe ser expuestas dentro del Rubro Deudas Bancarias a corto plazo. Dicho error de exposición representa un impacto del 2,6% del saldo total del Rubro Banco.

En consecuencia, se pueden verificar las afirmaciones de EXISTENCIA, PROPIEDAD y VALUACIÓN de la cuenta Banco que compone el saldo al cierre; excepto por las observaciones realizadas en los párrafos anteriores.

## **b) Créditos**

La Resolución Técnica Nro. 9 de la FACPCE, indica que los créditos son derechos que el ente posee contra terceros para recibir sumas de dinero u otros bienes o servicios, siempre que no respondan a las características de otro rubro del activo.

### **1) Coparticipación:**

#### **Procedimiento realizado por este Tribunal:**

Se analizó la partida en forma independiente identificando la documentación respaldatoria. De ello surge que el saldo al 31/12/2011 está compuesto por Impuestos \$ 7.746.208,69 (pesos siete millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos ocho con 69/100), Regalías \$ 529.453,01 (pesos quinientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y tres con 01/100); ambos hacen un total de \$ 8.275.661,70 (pesos ocho millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y uno con 70/100). El valor de la cuenta esta conformado por el total enunciado precedentemente menos los ingresos por goteo que se reflejan en la planilla de recaudación diaria caja municipal N° 5328/2011 minuta contable N° 2012-DV-041-Diciembre/11 por \$ 2.301.569,56 (pesos dos millones trescientos un mil quinientos sesenta y nueve con 56/100).

Del análisis del rubro surge que se puede verificar las afirmaciones de EXISTENCIA, PROPIEDAD y VALUACIÓN del activo que compone el saldo al cierre.

### **2) Remesas pendientes de recibir:**

#### **Procedimiento realizado por este Tribunal:**

Muchos de los programas que se encuentran vigentes a la fecha de cierre del ejercicio 2011 se encontraban imposibilitados de cobrar por observaciones de las auditorías generales de los distintos ministerios y por encontrarse excedidos todos los plazos necesarios para la gestión de las partidas correspondientes a muchos de los planes.

Como consecuencia de ello es que se ha verificado la inacción de algunos planes en los últimos años, los cuales han sido registrados contablemente como un crédito. Este Tribunal entiende que se deben realizar los tramites administrativos necesarios para poder dar de baja los planes que no tienen posibilidad de llevarse adelante y con ello acercar la valuación final de estos créditos a la realidad.

El Tribunal en este mismo sentido ha solicitado mediante notas y Dictámenes anteriores, la

necesidad de poder resolver lo mencionado.

Por último el Tribunal considera necesario afirmar que el excesivo tiempo transcurrido en la gestión y ejecución de los programas genera un perjuicio directamente proporcional a las arcas municipales, por el incremento de los costos inherentes a su cumplimentación y la suspensión de muchas de las partidas por el incumplimiento de los plazos.

A partir de recopilar la evidencia objetiva, sobre una muestra de representativa de los siguientes planes pendientes, se hacen las siguientes observaciones:

- 1) Plan 150 cuadras Pavimento Hormigón Flexible: al 31/12/2011 están pendientes \$ 117.512,20 (pesos ciento diecisiete mil quinientos doce con 20/100) y las remesas recibidas en el año 2011 ascienden a \$ 462.291,69 (pesos cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos noventa y uno con 69/100).
- 2) Programa Pavimentación Acceso Colonia Suiza: al 31/12/2011 están pendientes \$ 2.649.144,50 (pesos dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro con 50/100), encontrándose aún sin ejecución según nos informan desde la Dirección de Contaduría General. No existió movimiento alguno durante el período en análisis, ya que se mantiene el mismo saldo que al 31/12/2010.
- 3) Programa ENHOSA – PROARSA cloaca B° San Francisco: al 31/12/2011 están pendientes \$ 385.285,50 (pesos trescientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco con 50/100), las remesas recibidas en el año 2011 ascienden a \$ 923.391,10 (pesos novecientos veintitres mil trescientos noventa y uno con 10/100).
- 4) Plan Nacional de Seguridad Alimentaria: al 31/12/2011 están pendientes \$ 366.913,09 (pesos trescientos sesenta y seis mil novecientos trece con 09/100), a la fecha de cierre del Balance se encontraba sin movimiento.
- 5) Plan Agua Mas Trabajo Nahuel Hue: al 31/12/2011 están pendientes \$ 1.064.589,24 (un millón sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve con 24/100), a la fecha de cierre del Balance se encontraba sin movimiento.
- 6) Comedores Escolares: al 31/12/2011 están pendientes \$ 1.966.549,40 (pesos un millón novecientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve con 40/100), a la fecha de cierre del Balance se encontraba sin movimiento.
- 7) Distribución de Agua Península San Pedro: al 31/12/2011 están pendientes \$ 1.690.707,71 (pesos un millón seiscientos noventa mil setecientos siete con 71/100), a la fecha de cierre del Balance se encontraba sin movimiento.
- 8) PROARSA – Obras ENOHSA Red de Agua Potable Barrio Lago Moreno, Jockey Club, Villa Jamaica y Loteo Arroyo: al 31/12/2011 están pendientes \$ 557.397,84 (pesos quinientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y siete con 84/100), durante el período en análisis se recibieron remesas por \$ 1.164.817,74 (pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil ochocientos diecisiete con 74/100).
- 9) Programa de Ingreso social de Trabajo “Argentina Trabaja”: al 31/12/2011 se encuentran pendientes

\$ 4.326.640 (pesos cuatro millones trescientos veintiseis mil seiscientos cuarenta con 00/100), no existiendo movimientos de fondos en el ejercicio.

- 10) Obra de Potenciación en el Gasoducto Cordillerano: al 31/12/2011 están pendientes \$ 8.536.000.- (pesos ocho millones quinientos treinta y seis mil con 00/100), durante el período en análisis se recibieron remesas por \$ 31.464.000 (pesos treinta y un millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil con 00/100).

Del análisis surge que se puede verificar las afirmaciones de PROPIEDAD y VALUACIÓN del activo que compone el saldo al cierre.

### **3) Créditos por Tasas documentadas y no documentadas:**

#### **Procedimiento realizado por este Tribunal:**

Se analizaron las diferentes cuentas que contiene el Rubro, especialmente en Fiscalización, Tributario, Contribuciones, Legales, Tribunal de Faltas e Imtvhs. Se verificó la documentación respaldatoria que incluye los informes certificados por las distintas áreas, de los diferentes montos a cobrar a corto plazo.

El Tribunal a través de reuniones con la Dirección de Contaduría procedió a realizar pruebas sustantivas sobre la información con el fin verificar algunas observaciones planteadas. Mediante Nota 308-TC-2013 de fecha 24/07/2013 se solicita información pormenorizada de los créditos informados. Desde la Dirección de Sistemas se brinda la información solicitada y Tribunal ha verificado la misma controlando la apertura de los periodos detallados.

También se analizó el crédito y la deuda que se relacionan con la Cooperativa de Electricidad Bariloche. Del análisis del mismo se pueden realizar las siguientes observaciones:

Se realizó el ajuste por un monto de \$ 7.278.556,60 de capital y \$ 7.871.199,31 de interés, al crédito informado por Tributario (\$ 24.187.893,50 capital e interés), debido a que estos importes ya se encuentran registrados en el informe emitido por dicho área. Con relación a ello se observa un error en el ajuste del periodo 2005, debido a que el mismo fue duplicado, en una primera instancia por período prescripto y en segunda instancia a través del ajuste realizado por el crédito con la CEB. En este sentido la Dirección de Contaduría General mediante asiento contable nro. 66 del ejercicio 2012 ha realizado la corrección correspondiente.

También se han observado diferencias menores, pero constantes, entre lo informado por Contaduría y lo liquidado por Tributario en concepto de Canon y Tish correspondiente a la CEB.

Por último, se han verificado la existencia de facturas por obras y/o servicios de la CEB, las cuales la Municipalidad no ha procedido a certificar y en consecuencia a registrar en el sistema municipal.

Esto se ha podido verificar, accediendo a una nota enviada por Contaduría N° 158-DCG-2012 de fecha 09/03/2012 a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Como resultado de la auditoría llevada a cabo sobre el Rubro en cuestión se pudo llegar a la conclusión de que es necesario que se administren los medios necesarios para que la Municipalidad de

Bariloche y la Cooperativa Electricidad Bariloche, en forma urgente, logren conciliar las cuentas y se pueda determinar las compensaciones necesarias entre los saldos de crédito y deuda con la CEB, atento a ello se mencionan las Notas enviadas desde este Tribunal a la Dirección de Contaduría General nota 254-TC-2011 de fecha 17/05/2011, enviada a Secretaria de Economía nota 269-TC-2011 de fecha 27/05/2011, enviada a Secretaria de Economía nota 331-TC-2011 de fecha 13/07/2011, enviada a Secretaria de Hacienda nota 100-TC-2012 de fecha 15/03/2012, enviada a Secretaria de Hacienda nota 132-TC-2012 de fecha 10/04/2012, enviada a Secretaria de Hacienda nota 191-TC-2012 de fecha 08/05/2012.

Del análisis del rubro surge que se pueden verificar las afirmaciones de EXISTENCIA, PROPIEDAD y VALUACIÓN del activo que compone el saldo al cierre, salvo por las observaciones detalladas en el párrafo precedente.

#### **4) Anticipo Rescate de Títulos B.E.M**

##### **Procedimiento realizado por este Tribunal:**

Este rubro abarca tanto los títulos BEM por \$ 26.699,30 y BEM Gasoducto por \$ 312.9454,88, haciendo un total de \$ 339.654,18.

Se procedió a verificar los saldos expuestos en los estados contables con la documentación respaldatoria y los reportes emanados del sistema informático Municipal.

Se solicitó a la Dirección de Sistemas mediante nota N° 318-TC-13 la apertura de las cuentas que surgen del reporte denominado Estadísticas para Balance Contaduría (Bem y Bem Gasoducto) al 31/12/2011. La Dirección de Sistema ante la solicitud recibida envió detalle de la composición de los rubros antes detallados, exponiendo sólo el capital por cada rubro.

De la aplicación de los procedimientos de auditoria expuestos surge una diferencia de \$ 1.996,32, debido a que el rubro Títulos BEM se encuentra expuesto en los Estados Contables por un saldo de \$ 26.699,30, y en el reporte Estadísticas para Balance Contaduría BEM se expone por \$ 24.702,98. Dicha diferencia no resulta significativa con respecto al Total del Rubro Títulos Bem , ya que representa el 7% del total.

Del análisis del rubro surge que se puede verificar las afirmaciones de EXISTENCIA, PROPIEDAD y VALUACIÓN del activo.

#### **5) Deudores por Venta de Tierra (a corto y largo plazo)**

##### **Procedimiento realizado por este Tribunal:**

Se realizó el cotejo del saldo del Rubro Otros Créditos-Deudores por Ventas de Tierra, registrados en el Ejercicio con la documentación respaldatoria (boletos de compra venta, ordenanzas, registro contables, etc.) y la información resultante del sistema informático municipal.

De dicho análisis surge que los Créditos por Venta de Tierra expresados en dólares han sido



valuados al tipo de cambio vendedor cuando corresponde que sean valuados al tipo de cambio comprador, que al 31 de diciembre de 2011 era de \$4,2640 por cada U\$S1,00, ocasionando una diferencia que deberá ser ajustada en el próximo ejercicio.

De los procedimientos practicados se observa que el Crédito correspondiente a la venta de tierra realizada a SOYEM, se sigue exponiendo dentro del mencionado rubro, cuando debería ser compensado contra las deudas que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche mantiene con dicho organismo, con la finalidad de reducir el monto de la misma y reflejar la realidad económica.

Del análisis del rubro surge que se puede verificar las afirmaciones de EXISTENCIA, PROPIEDAD y VALUACIÓN del activo. Sin embargo, deberán realizarse los ajustes correspondientes en el próximo ejercicio para corregir las observaciones mencionadas sobre valuación.

#### **6) Crédito por Plusvalía Dos Valles (corto plazo):**

##### **Procedimiento realizado por este Tribunal:**

Se cotejó el saldo del rubro Crédito por Plusvalía Dos Valles con la documentación respaldatoria existente, como registro contables, reportes del sistema informático municipal, etc.

Se procedió a verificar la valuación de los mismos, observándose que se ha tomado el tipo de cambio vendedor para su valuación al 31 de Diciembre de 2011, produciéndose una diferencia de cotización, ya que corresponde que sea valuado al tipo de cambio comprador, que al cierre del ejercicio era de \$ 4,2640. Dicha diferencia no resulta ser significativa, pero se aconseja proceder a realizar el ajuste en el siguiente ejercicio.

Del análisis surge que se puede verificar las afirmaciones de EXISTENCIA, PROPIEDAD y VALUACIÓN del activo que compone el saldo al cierre. Se recomienda realizar el ajuste correspondiente.

#### **c) Bienes de Uso**

La Resolución Técnica Nro. 9 de la FACPCE, expresa que los bienes de uso son aquellos bienes tangibles destinados a ser utilizados en la actividad del ente, incluyendo a los que están en construcción, tránsito o montaje y los anticipos a proveedores por compra de estos bienes. Pueden diferenciarse los bienes de uso en bienes sujetos a desgaste, bienes sujetos a agotamiento y bienes no sujetos a amortización.

Algunos de los procedimientos de auditoría que generalmente se aplican:

1. Verificación del listado del Inventario General.
2. Inspección ocular de los Bienes de Uso.
3. Examen de los criterios de valuación.
4. Establecer la adecuada determinación de los cargos por amortización.

## **1) Inmuebles:**

### **Procedimiento realizado por este Tribunal:**

Se verificó el detalle de inmuebles de Dominio Privado y Dominio Público Municipal presentado por Contaduría proveniente de la Dirección de Catastro de MSCB. El mismo obedece a las valuaciones fiscales reportadas por la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Río Negro.

Se verificó la corrección en la imputación contable de las parcelas que conforman el conjunto arquitectónico denominado Centro Cívico, imputadas al Dominio Público Municipal.

También se verificó la incorrecta exposición de los inmuebles, al exponer solamente en Dominio Público Municipal a las parcelas del Centro Cívico. Esta observación realizada por el Tribunal de Contralor, en el proceso de auditoría del Balance, generó como consecuencia que se modifique el mismo, presentando un cuadro nuevo en reemplazo, mediante Nota 773-DCG-2013 de fecha 26/08/2013, el cual se volvió a verificar, concluyéndose en que se corrigió el error detectado.

## **2) Aparatos e Instrumentos, Maquinarias y Medios de Transporte:**

### **Procedimiento realizado por este Tribunal:**

Se realizó el control del listado de Inventario de Bienes Vigentes al 31/12/2011 y se seleccionó los Aparatos e Instrumentos, Maquinarias y Medios de Transporte para controlar los saldos.

Se verificó la puesta en marcha a partir del periodo 2010, de la registración de amortizaciones de los Bienes de Uso. Este tribunal verificó las mismas y concluyó en que son correctas.

También se verificó un ajuste realizado con respecto a los bienes de uso que son de propiedad de los Bienes autárquicos. La implementación del mismo se verificó como correcta.

En cuanto a la VALUACIÓN de los activos que componen el saldo al cierre se observa la incorporación al patrimonio municipal bienes que según ley Nro. 847 de Contabilidad provincial están por debajo de los valores requeridos para ser activados, no siendo este punto significativo.

Del análisis del rubro surge que se pueden verificar las afirmación de EXISTENCIA , PROPIEDAD y VALUACIÓN.

## **d) Deudas**

Las deudas forman parte del pasivo en el estado de situación patrimonial de un ente y comprenden las obligaciones a favor de terceros, ya sean éstas ciertas, determinadas o determinables, a la fecha a que se refiere dicho estado.

Algunos de los procedimientos de auditoría que generalmente se aplican:

1.Revisión de sumas y cálculos.

2. Confirmación de saldos con terceros.
3. Cotejo con documentación respaldatoria (Libro proveedores, asientos contables, etc).

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT), en su Informe Área Sector Público Nro. 2 "Anteproyecto de Normas Contables Profesionales de Aplicación a la Contabilidad de la Hacienda Pública"; enuncia que con el contrato nace el vínculo jurídico entre la Administración y la persona o ente que provee de bienes y servicios. El contrato instrumenta el compromiso (no lo crea) y de su cumplimiento nace la deuda. Es decir, la causa de la deuda es el contrato, no el compromiso. La deuda surge con la recepción conforme de los bienes y servicios requeridos y es la obligación que afecta el Tesoro.

Por otro lado, el hecho generador del devengado es el compromiso. En la determinación del Resultado del Ejercicio, desde el punto de vista de su incidencia en el Patrimonio, el hecho generador es la deuda.

Por lo tanto, la aplicación del devengado, para la Contabilidad del Estado, tiene dos acepciones:

1. Cuando se refiere al Resultado del Ejercicio, coincide con la etapa del compromiso; y
2. Cuando se refiere a la incidencia sobre el Patrimonio del Estado, coincide con el ordenado a pagar.

## **1) Deudas Comerciales**

### **Procedimiento realizado por este Tribunal:**

En base al Anexo I, Deuda de Tesorería y Flotante al 31/12/2011, relacionado con el listado denominado "Listado a Pagar Detallado", se procedió a implementar como método de auditoría la circularización de algunos pasivos de importancia: Nota N° 328-TC-13 CODISTEL SA., Nota N° 329-TC-13 Cooperativa de Electricidad Bariloche, Nota N° 330-TC-13 EMEBESUR SA., Nota N° 331-TC-13 IPPV, Nota N° 332-TC-13 INVAP INGENIERIA SA., Nota N° 333-TC-13 INDUSTRIAS JUAN SECCO SA., Nota N° 336-TC-13 PALMA SA, Nota N° 337-TC-13 S.O.Y.E.M., Nota N° 338-TC-13 TEKEL TRADING y Nota N° 339-TC-13 TRANSPORTAR SA. Se obtuvieron las siguientes respuestas:

1. Con fecha 15 de Agosto de 2013 se recibió un mail en respuesta a la circularización efectuada a firma Transportar S.A.; mediante la cual expresa: "por la presente respondemos nota N° 339-TC-13 con fecha 13 de Agosto del corriente año, donde se nos solicita informar saldo de deuda al 31/12/2011, al respecto informamos que a la fecha mencionada existen las siguientes facturas pendientes de pago: factura B 0001-00000346 \$ 25.000,00, B 0001-0000350 \$ 26.700,00, B 0001-00000384 \$ 24.800,00, B 0001-00000386 \$ 20.400,00, B 0001-00000388 \$ 17.600,00, generando un total de \$ 114.500,00". Mientras que como saldo contable de proveedor al 31/12/2011 figuran \$ 137.610,90 (Pesos ciento treinta y siete mil seiscientos diez con 90/100). La diferencia entre lo informado por el proveedor y lo que se encuentra expuesto en los registros contables, se ha podido constatar que ha sido cancelada del registro del proveedor con posterioridad al cierre del ejercicio objeto de análisis.

2. Se recibió nota de Cooperativa de Electricidad Bariloche en respuesta a nuestra Nota N° 329-TC-13 de fecha 13 de Agosto del corriente año. En la misma se informa mediante un detalle las operaciones incorporadas en el mecanismo de compensación de créditos recíprocos entre la CEB Y MSCB desde el año 2005 hasta el 2011, por lo que procedió a desglosar los conceptos correspondientes al periodo 2011 del detalle antes mencionado, arrojando un total de \$ 1.129.281,10, mientras que en los registros contables figura una deuda de \$ 1.277.744,43, representado la diferencia un porcentaje de 12%. Cabe aclarar, que ambas entidades deben proceder a realizar las compensaciones de los créditos y deudas que poseen entre ellas, ya que la última compensación data de Enero de 2010.
3. Se recibió mail con fecha 16 de Agosto de 2013 desde la firma INVAP Ingeniería S.A. en respuesta a la nota N° 332-TC-13 de fecha 13 de Agosto de 2013, donde la Sra. Silvia Margarido Resp. Administrativo, informa que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche no mantiene deuda con dicha firma al 31/12/2011. Se observa en los registros contables (listado a pagar) que el monto de la deuda con la firma INVAP Ingeniería S.A al 31/12/2011 asciende a \$ 7.923.678,34. Dicha diferencia se debe a la diferente forma de registración de los compromisos.

En consecuencia, al no haber recibido respuesta de la mayoría de las circularizaciones enviadas, hemos tenido una seria limitación al alcance, por lo cual no se pueden verificar las afirmaciones de EXISTENCIA, PROPIEDAD y VALUACIÓN de la cuenta Deudas Comerciales que compone el saldo al cierre.

## **2) Deudas Fiscales y Sociales**

### **Procedimiento realizado por este Tribunal:**

Se realizó el cotejo del saldo del Rubro Deudas Fiscales y Sociales, volcadas en el Ejercicio, con la documentación respaldatoria presentada por la Dirección de Contaduría y la información resultante del sistema informático municipal.

Los Sueldos y Jornales devengados así como la deuda reflejada al cierre por CPS e IPROSS está expuesta correctamente.

Del análisis del rubro surge que se cumplen con las afirmaciones de EXISTENCIA, PROPIEDAD y VALUACIÓN real de los pasivos que componen el saldo.

## **3) Acreedores por compra de tierras (Corto Plazo)**

### **Procedimiento realizado por este Tribunal:**

Se realizó el cotejo del saldo del Rubro Acreedores por compra de Tierra, registrado en el Ejercicio con la documentación respaldatoria, como Ordenanza N° 1896-CM-09 mediante la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a la compra de Tierras, boleto de compra venta, Escritura y la información resultante del sistema informático municipal. Del análisis se informa que el mencionado rubro se encuentra correctamente expuesto.

Del análisis del rubro surge que se cumplen con las afirmaciones de EXISTENCIA, PROPIEDAD y VALUACIÓN real del pasivo objeto de análisis.

#### **4) Otras deudas – Valores en garantía**

Este rubro está compuesto por las las pólizas de seguros de caución que se solicitan en los distintos procesos licitatorios y es utilizada como contrapartida de la cuenta Valores en Garantía del Activo.

##### **Procedimiento realizado por este Tribunal:**

Se realizó el cotejo con los registros contables y la documentación respaldatoria existente, para verificar su composición.

Se verificó la existencia del ajuste que había sido solicitado por este Tribunal por la incorrecta inclusión de una póliza de seguro por un importe de \$ 7.218,720,00 en concepto de seguro de vida colectivo. Dicho ajuste esta expuesto tanto en Valores en Garantía cuenta del Activo y Valores en Garantía cuenta del Pasivo.

Por todo lo expuesto, se pueden verificar las afirmaciones de EXISTENCIA, PROPIEDAD y VALUACIÓN del rubro objeto de análisis que componen el saldo al cierre.

#### **e) Residuos Pasivos - Deuda Exigible - Vinculación de Deuda Presupuestaria.**

Los Residuos Pasivos surgen como consecuencia de los compromisos contraídos que, al cierre del ejercicio, no fueron enviados a pagar; es decir, no llegaron a la situación de pago, por no haberse cumplido los ciclos accesorios que median entre la etapa de compromiso y la liquidación. Se constituyen por diferencia entre lo comprometido y lo enviado a pagar.

##### **Procedimiento realizado por este Tribunal:**

El importe por Residuos Pasivos Presupuestarios es de \$ 13.967.755,65 no existiendo Residuos Pasivos por Conceptos No Presupuestarios al cierre del ejercicio 2011, representando este importe un 3% menos con relación al ejercicio anterior.

El importe por Deuda Exigible Presupuestaria es de \$ 19.016.916,95 más Deuda exigible No Presupuestaria \$ 13.149,92, total de Deuda Exigible \$ 19.030.069,87, está constituida por las sumas enviadas a pagar que quedaron pendientes de pago al cierre del ejercicio y que representan un 116% más con relación al ejercicio anterior.

Se procedió a analizar los conceptos expuesto en los Anexos I y II de los Estados Contables, para la cual se realizó el cotejo con los listados emitidos por el sistema, ejecución presupuestaria, vinculación contable al cierre del periodo 2010 y al cierre del periodo 2011.

De la verificación de lo mencionado en el párrafo precedente se ha podido constatar que el Rubro Deuda Registrada se encuentra dividido en Deuda Presupuestaria, Deuda No Presupuestaría, Deuda Registrada, y Obra Pública, cuando debería estar todo incluido en el Rubro Deuda (Amortizaciones). Dicha observación surge de analizar las vinculaciones Contables. También se observa que la deuda sin vincular se incluyó en el rubro deuda Sin Registrar .

La deuda sin registrar asciende a \$ 14.674,607,00, que surge en su gran parte de la reestructuración presupuestaria realizada a través de la Disposición N° 01-SE-2011 del 04/01/2011, mediante la cual se afecta a la partida deuda sin registrar un monto de \$13.480.000,00, que se desafectó de la partida sueldos y otras, para poder efectuar la vinculación contable.

Se ha podido verificar el total de la Deuda Exigible y de los Residuos Pasivos, expuestos en el Rubro Deudas Comerciales (a corto plazo), Deuda sociales y Fiscales (a corto plazo). Independientemente de ello no se pudo verificar la composición de dichos rubros para los periodos 2009, 2010 y 2011, que se encuentran expuestos en el ANEXO I y II de los Estados Contables, debido a una limitación en el acceso a la información emitida por el sistema informático municipal.

#### **f) Fondos de Terceros / Especiales:**

Este rubro está compuesto por las cuentas Fondos Especiales y Específicos, Fondos de Reparación, Fondos de Terceros, Alumbrado-Percepciones, EMPROTUR-Percepciones, SIMBOV Percepciones e Ingresos a Discriminar.

#### **Procedimiento realizado por este Tribunal:**

Se realizó el cotejo de la documentación respaldatoria con los registros contables y mayores de cada una de las cuentas que integran el mencionado rubro, así como también con la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2011 y listados emanados del Sistema informático Municipal.

Del análisis realizados se observó que en el sistema se imputan los movimientos a cuentas totalizadoras en lugar de hacerlo a cada partida o ítem presupuestario. También se observa que el total de la cuenta totalizadora de cada uno de los rubros, se encuentra duplicado el valor de la suma de cada una de las partidas o ítem presupuestario, siendo éste un error estrictamente del sistema que no altera lo expuesto en los Estados Contables, pero que debe tratar de ser subsanado para los próximos ejercicios.

Por todo lo expuesto, se pueden verificar las afirmaciones de EXISTENCIA, PROPIEDAD y VALUACIÓN del rubro objeto de análisis que componen el saldo al cierre.

#### **g) Previsiones:**

La Resolución Técnica Nro. 9 de la FACPCE expresa que las Previsiones son aquellas partidas que, a la fecha a la que se refieren los estados contables representan importes estimados para hacer frente a situaciones que probablemente originen obligaciones para el ente.

Algunos de los procedimientos de auditoría que generalmente se aplican:

1. Seguimiento de las contingencias existentes al comienzo del ejercicio y análisis de las provisiones constituidas en el período.
2. Análisis de documentación y de registro contable que puedan revelar la existencia de incertidumbres no consideradas.

3. Solicitar información a los asesores legales.

**Procedimiento realizado por este Tribunal:**

Las previsiones constituidas en el período 2010 fueron de \$ 14.136.442,98, comparadas con las previsiones correspondientes al período 2011 \$ 12.078.560,70 reflejan una disminución del 14% con relación al período anterior.

Se controló nómina de Juicios expuesto en nota N° 33-AL-2012 que se acompaña como documentación respaldatoria detallando los Estados de Juicios y estimación de montos para el año 2011, emitido por Asesoría Letrada. Del mismo se desprenden los siguientes conceptos:

- Monto de demanda: \$ 8.332.199,91
- Monto de sentencia: \$ 3.246.577,38
- Intereses: \$ 70.411,74
- Costas: \$ 167.508,14
- Honorarios: \$ 261.863,53

El listado de juicios en trámite por estado y monto al 31/12/11 se encuentra en la fojas N° 422 a 435 del Tomo IV , correspondiente al soporte C.G.E.

Se verifico que existen algunos juicios sin monto determinado o estimación que representa un 28% del total, lo que genera la imposibilidad de validar el saldo final a la fecha de cierre.

**h) Subsidios:**

Los subsidios son aportes monetarios con el propósito de ejecutar algún proyecto que resulte de interés para la sociedad o la entidad otorgante. Asimismo, los subsidios se implementan cuando son requeridos por personas que se encuentren en situación de extrema pobreza, que padezcan situaciones que afecten la salud y la mínima calidad de vida de las mismas. Los objetivos de los subsidios son ejecutar, alcanzar o al menos intentar lograr los fines específicos enunciados en la propuesta presentadas por sus solicitantes, y brindar una ayuda a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, de salud y económica, siempre que las mismas sean debidamente justificadas.

La Ordenanza N° 1993-CM-09 reglamenta el otorgamiento de subsidios por parte del Departamento Ejecutivo a solicitud de personas físicas o entidades de bien público, las cuales deberán cumplir con una serie de requerimientos, donde se destacan que en caso de ser solicitado por una persona física tramitará en la Secretaria de Desarrollo Humano, la cual confeccionara un informe socio-ambiental y determinará la pertenencia del beneficio solicitado para luego confeccionar el acto administrativo. En caso de extrema pobreza o graves problemas de salud del solicitante, el Departamento Ejecutivo podrá, mediante resolución fundada, otorgar dicho subsidio sin el tramite previo, por única vez, debiendo informar de este hecho al Departamento Deliberante y al Departamento de Contralor. En el caso de las Entidades de Bien Público se deber indicar la persona responsable, y se deberá informar a la Secretaria de Desarrollo

Humano, en caso de que sea tramitado por otra Secretaría, para su inclusión en la base de datos del Registro único de Beneficiarios. Asimismo, se fijará en el acto administrativo por el cual se otorgue el subsidio el plazo para su rendición. Si no se cumplieran con los objetivos para los cuales sean otorgados los fondos deberán ser devueltos a la Tesorería Municipal, así como también deberán ser reintegrados los importes del subsidio no utilizados. La utilización del subsidio con fines distintos a los solicitados implicará responsabilidad solidaria para todos los integrantes de las personas jurídicas o entidades de bien público, sin perjuicio de la responsabilidad penal que les pudiera corresponder.

El solicitante de un subsidio debería presentar además de lo requerido por la ordenanza N° 1993-CM-09 un detalle de:

1. Situación actual en la que se encuentra.
2. Horizonte de planeamiento.
3. Etapas y metas intermedias.
4. Descripción de metas intermedias.
5. Descripción de recursos humanos y materiales.
6. Cronograma de pago de cada etapa con montos de desembolsos.

**Procedimiento realizado por este Tribunal:**

Se solicitó a la Dirección de Contaduría General mediante nota N° 360-TC-13 la composición de los subsidios otorgados durante el periodo 2011. De dicha composición suministrada por la Dirección de Contaduría General mediante nota N° 786-DCG-13 se puede concluir que del total de subsidios otorgados que representan un total de \$ 3.850.249,53 el 67% se encuentra rendido, 29 % esta pendiente de rendición y un 4% se ha dejado sin efecto.

**i) Control Interno:**

Se realizaron las pruebas de cumplimiento de los controles internos, reuniendo evidencia de auditoría para indicar si un control funciona efectivamente y logra sus objetivos. Se incluyeron pruebas de detalles (que requieren la inspección de documentos) y pruebas que emplean técnicas de indagación y observación.

De lo realizado precedentemente se detectan algunas deficiencias en el control interno, el que reviste una importancia fundamental para la estructura administrativa-contable; se relaciona con la confiabilidad de sus estados contables, con la confiabilidad de su sistema de información interno y con su eficacia y eficiencia operativa.

La existencia del control interno permite que los objetivos preestablecidos se logren. El control implementado debe ser costo-beneficioso para el sistema. Se deben mantener bajo control las transacciones repetitivas; mitigar el error humano debido a malentendidos, descuidos y fatiga; y evitar la potencialidad de una colusión que pueda evadir los controles que dependen de la segregación de funciones.



Como ejemplo de ello podemos citar la falta de arqueo en la caja general de tesorería 00, las partidas no conciliadas en banco, el no seguimiento en tiempo y forma de los importes relacionados a los Aportes Reintegrables (bajo análisis por este Tribunal), poseer 2 sistemas contable-presupuestario no integrados. El Artículo 49 inciso b) de la Ordenanza de Contabilidad establece que es función de Contaduría ejercer el control interno de la gestión de la hacienda municipal.

#### **j) Memoria:**

El Balance anual correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio Nro 109 finalizado el 31 de Diciembre del 2011 presenta la Memoria correspondiente y obligatoria según Artículo 68 de la Ordenanza de Contabilidad Nro. 669-CM-91.

Finalmente, a modo complementario gráfico e ilustrativo, hemos utilizado la contabilidad de gestión para reflejar la situación económica, financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2011. A tal efecto, se elaboraron los índices o ratios que se acompañan y que se identifican como ANEXO I.

#### **k) Observaciones finales:**

Se reitera al Departamento Ejecutivo sobre la necesidad de ponerse al día con la confección de los balances municipales, para incrementar de esta forma la eficacia en las tareas de control.

**El Tribunal luego de reuniones con la Dirección de Contaduría y ante la realidad de la práctica de auditoría del Balance, sugiere y cree de significativa relevancia para una correcta elaboración y confiabilidad del Balance, que se utilice un único sistema integrado entre el área presupuestaria y patrimonial. Hoy se puede verificar la utilización de 2 sistemas operativos diferentes, por un lado el Sistema presupuestario Municipal PGM y por otro lado el Sistema contable patrimonial Bejerman. Según este Tribunal la utilización de 2 sistemas paralelos, que no tienen ningún tipo de vinculación informática, no es recomendable para el enorme volumen de operaciones que el Municipio lleva adelante. En conclusión este Tribunal sugiere la implementación de un Sistema único e integrado para la confección de la ejecución presupuestaria y el Balance Patrimonial del Ejercicio Económico del Municipio.**

Este Tribunal ha tenido la oportunidad en los últimos años de visitar el archivo de la documentación, debido a las auditorías que ha llevado adelante, verificándose que la situación general del archivo es de insalubridad y deterioro. El Tribunal entiende que la documentación que avala las operaciones económicas del Municipio deben estar resguardadas cumpliendo los requisitos básicos de limpieza, fácil acceso y conservación de la misma en buen estado.

## VI) DICTAMEN

El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche dictamina indicando que los estados contables correspondientes al ejercicio Nro. 109 iniciado el 01/01/2011 y finalizado el 31/12/2011, excepto por las observaciones y aclaraciones previas al dictamen indicadas en el punto V, presentan razonablemente la situación patrimonial, el resultado del ejercicio, las variaciones en el Patrimonio Neto y el Estado Financiero Municipal, surgiendo los mismos de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normativas vigentes en la materia.

Finalmente, en cumplimiento del Art. 59 inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal, elevamos al Concejo Municipal el presente dictamen acompañado de la Cuenta General del Ejercicio 2011 con sus correspondientes Cuadros y Anexos para su tratamiento y posterior pronunciamiento.

Oportunamente, el Órgano de Contralor deberá verificar la correcta incorporación de los ajustes observados en este Dictamen. Entendemos que estas tareas administrativas necesariamente deben ser llevadas a cabo por el Departamento Contable de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y fiscalizadas por el Tribunal de Contralor.

San Carlos de Bariloche, 10 de Septiembre de 2013

Dra. Daniela Nuñez  
Vocal  
Tribunal de Contralor

Sr. Carlos Freire  
Vice presidente  
Tribunal de Contralor

Sr. Damián Fuentes  
Presidente  
Tribunal de Contralor

Con copia:

CONCEJO MUNICIPAL

COMISIÓN de ECONOMÍA CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA DE HACIENDA